# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ KA131 PARA ESTUDIANTES Y RECIENTES TITULADOS EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICAS ABIERTAS EN CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR. CURSO ACADÉMICO 2026/27.

## PRESENTACIÓN

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en instituciones extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+, aprobado por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027. Las estancias de movilidad están reguladas por el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2024/5525]). Esta convocatoria estará sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las estancias de movilidad contarán con financiación a través de los proyectos KA131 Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301 y 2026-1-ES01-KA131-HED-000439976, tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ para el año 2026.

La presente convocatoria ofrece 5 plazas de movilidad internacional Erasmus+ KA131 para realizar prácticas en Consejerías dirigidas a estudiantes de máster, doctorado y recientes titulados de la UCLM. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática UCLM - AIRei. En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa que pueden tener carácter general y específico para cada destino. Los candidatos adjuntarán a su solicitud una carta de admisión de la Consejería en la que hayan sido aceptados para realizar las prácticas que se realizarán durante las fechas indicadas en la base 6.6., en dos modalidades: (EPB) Prácticas abiertas para estudiantes y (EPT) Prácticas para recientes titulados. Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se encuentren matriculados en estudios oficiales de grado, máster y doctorado durante el curso 2026/27.

El proceso selectivo se realiza en cinco etapas: plazo de solicitud, resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, plazo de alegaciones, resolución definitiva y plazo de aceptación o renuncia, véase la base 6 de esta convocatoria. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa y la opción de presentar alegaciones. Una vez resuelta la asignación definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ KA131 de movilidad internacional de estudiantes que contempla los tipos de movilidad de prácticas: **EPB-Erasmus prácticas abiertas** y **EPT-Erasmus prácticas recientes titulados** cuyas estancias se realizarán durante el curso académico 2026/27, y está compuesta por las bases que se exponen a continuación y por los anexos a los que estas bases se refieren.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO Y MODALIDADES

1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en el programa Erasmus+ de la acción KA131 en la modalidad de estancias para prácticas en Consejerías de Educación en el exterior.

1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas **durante el curso académico 2026/27** garantizando el reconocimiento de estas prácticas, o bien expidiendo la oportuna certificación a los titulados y las tituladas recientes, en los términos previstos en la normativa de movilidad internacional de la universidad.

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

1.3. La modalidad de estancias **Erasmus prácticas en Consejerías de Educación en el exterior** contempladas en el punto 1.1. tiene una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Una movilidad puede declararse no elegible si no se justifica la estancia mínima.

1.4. La cantidad máxima financiada dependerá del convenio de subvención que la UCLM suscriba con el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La UCLM financiará un máximo de 4 meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias, asegurando una financiación mínima de 3 meses. Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 4 de esta convocatoria.

1.5. Se ofertan un total de 5 becas en dos tipos de movilidades:

a) EPB – Movilidad de Erasmus prácticas abiertas para estudiantes de grado, máster o doctorado: duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, (máximo financiado: 4 meses). 3 becas.

b) EPT – Movilidad de Erasmus prácticas para recientes titulados de grado, máster o doctorado, que se encuentren matriculados de todos los créditos en el último curso de sus estudios durante el período de solicitud y una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2026/27 y realicen su estancia dentro de los 12 meses siguientes una vez obtenido el título correspondiente. Estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses (máximo financiado: 4 meses). 2 becas.

En caso de que no se ocupen todas las plazas en alguno de los dos tipos, podrán ser asignadas al otro. Para esta convocatoria, hay que tener en cuenta el plazo de realización de las estancias (véase base 6.6).

1.6. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar varias estancias dentro del programa Erasmus+ durante el mismo curso académico, siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.

1.7. Las prácticas se podrán realizar desde la fecha indicada en la base 6.6. y la duración mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios). Esta ampliación no conlleva automáticamente la ampliación de la ayuda económica, debiéndose comunicar a la oficina de relaciones internacionales (ORI) previamente para consultar la disponibilidad presupuestaria. Para la ampliación de estancia tanto la institución de origen como la de acogida deben estar de acuerdo. Además, la estancia ampliada será continuación de la asignada, no extendiéndose más allá de las indicadas en la base 6.6. de esta convocatoria. No se autorizarán ampliaciones que supongan una interrupción entre la estancia asignada y la ampliación.

1.8. La organización de destino nombrará en cada caso una persona responsable que hará las funciones de tutor o tutora de las prácticas y que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, la/el estudiante deberá permanecer en contacto con la coordinadora o el coordinador de movilidad internacional de su centro y con la ORI de su campus.

1.9. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la UCLM y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación de la normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: Movilidad : Convocatorias y Normativa UCLM.

2.2. Asimismo, la presente convocatoria se rige por la normativa interna en materia de movilidad internacional aprobada por cada facultad o escuela de la UCLM, en el ámbito de sus competencias, siempre y cuando dicha normativa no contravenga el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

## 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

3.1. Para la movilidad **Erasmus prácticas en Consejerías de Educación en el exterior para estudiantes (EPB)**: estar debidamente matriculado en titulaciones oficiales que se imparten en la UCLM durante el curso académico de la solicitud (2026/27) y durante el curso de realización de la estancia (2026/27). El participante deberá estar matriculado en un plan de estudios (grado/máster/doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitudes. Los programas de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia.

Para la movilidad de **Erasmus prácticas en Consejerías de Educación en el exterior para recientes titulados (EPT)**: los solicitantes deberán encontrarse durante el curso 2026/27 en el último año de sus estudios oficiales y tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del título y haber abonado las tasas de dicha expedición.

3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.

3.3. Tener superados un mínimo de 24 créditos de las titulaciones de grado antes de la publicación de la presente convocatoria o estar matriculado en estudios oficiales de máster. Este requisito no aplica para la movilidad de erasmus prácticas abiertas para recientes titulados (EPT).

3.4. Tener pendiente de matricular para el curso en el que se realice la estancia de movilidad, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no aplica para la movilidad de Erasmus prácticas abiertas para recientes titulados (EPT).

3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del período de solicitud. Este requisito no se aplica a los estudiantes de programas de postgrado.

3.6. Acreditar hasta un día antes del fin de plazo de solicitud, especificado en la base 6.1. de esta convocatoria, el nivel de idioma correspondiente a cada programa.

El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación, de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha [2021/8584] y la Actualización del Anexo I del Reglamento sobre reconocimiento acreditación de una lengua extranjera y certificación nivel MCERL [2025/5426]

Se reconocerá un nivel C1 de un idioma al estudiantado que tenga esa lengua como lengua materna o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma de dicho país. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

3.7. Los estudiantes y recientes titulados cumplimentarán el formulario correspondiente eligiendo el destino que consideren del anexo III, y aportarán la carta de aceptación que les sea proporcionada en caso de que resulten seleccionados por alguna de las Consejerías de Educación en el extranjero.

3.8. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus+ no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado). **Las estancias Erasmus realizadas siendo estudiantes de otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos**. En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

## 4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente: 01550K1325/422D/480. Además, una vez concedidos los fondos definitivos del proyecto 2026, también se podrán imputar a la aplicación presupuestaria que se genere: 01550K1326/422D/480. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 20.000€ en total para las 5 becas.

El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible y la adjudicación de estas se realizará mediante la confección de un listado con todos los candidatos seleccionados, a las que se les asignará un número de orden según la puntuación total obtenida en la baremación de acuerdo con el Anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo, subvención o ayuda al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

### 4.1. FINANCIACIÓN DE LA UE Y MICIU A TRAVÉS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

#### 4.1.1. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD FÍSICA DE ESTUDIANTES DE LARGA DURACIÓN

a) Importe base (gastos de subsistencia): dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la siguiente tabla:

| **País de acogida** | | ***Importe base mensual** |
|---|---|---|
| **Grupo 1 Países con costes de vida superiores** | Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. | 550€ |
| **Grupo 2 Países con costes de vida medios** | Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. | 500€ |
| **Grupo 3 Países con costes de vida inferiores** | Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. | 450€ |

b) Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades: se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del importe especificado en las bases 4.1.1. de 250 € mensuales al estudiantado con menos oportunidades.

Una o un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Discapacidad:
  - ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros





| ID. DOCUMENTO | B058uCTcyn | Página: 4 / 11 |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | 10-11-2026 20:28:34 | |

B058uCTcyn

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

- Obstáculos socioeconómicos:
  - ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
  - ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
  - ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
  - ✓ Pertenecer a una familia numerosa de categoría especial.
  - ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
  - ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
  - ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Problemas de salud:
  - ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Diferencias culturales:
  - ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes

Esta circunstancia debe hacerse constar siguiendo las instrucciones del anexo I - Procedimiento de solicitud, apartado 4.1. Paso 6, a excepción de la condición de becario del MEFP.

4.1.2. AYUDA DE VIAJE

a) Ayuda de viaje en función de bandas de distancia:

| Distancias | Desplazamientos ecológicos Importe | Desplazamientos no ecológicos Importe |
|---|---|---|
| Entre 10 y 99 km: | 56 EUR por participante | 28 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km: | 285 EUR por participante | 211 EUR por participante |
| Entre 500 y 1999 km: | 417 EUR por participante | 309 EUR por participante |
| Entre 2000 y 2999 km: | 535 EUR por participante | 395 EUR por participante |
| Entre 3000 y 3999 km: | 785 EUR por participante | 580 EUR por participante |
| Entre 4000 y 7999 km: | 1188 EUR por participante | 1188 EUR por participante |
| 8000 km o más: | 1735 EUR por participante | 1735 EUR por participante |

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

b) Apoyo adicional para viaje: el estudiantado de la UCLM también contará con una ayuda económica de **apoyo individual** adicional, la cual se calculará dividiendo la ayuda económica mensual entre 30 días, en concepto de "días de viaje financiados", bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Viaje ecológico: máximo cuatro días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (a través de medios de transporte sostenibles como coche eléctrico, coche compartido con otros participantes o “carpooling”, el autobús, el tren en un trayecto de ida y vuelta y el barco combinado con otros medios de transporte).



| ID. DOCUMENTO | B058uCTcyn | Página: 5 / 11 |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | 10-11-2026 20:28:34 | |

B058uCTcyn

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

- ✓ Viaje no ecológico: máximo un día adicional de ayuda individual para viaje no ecológico.

4.1.3. APOYO A LA INCLUSIÓN.

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

Para ello, la ORI tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE.

### 4.2. BECAS SANTANDER UNIVERSIDADES Y UCLM

El Banco de Santander y la UCLM ofrecen ayudas complementarias a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ a los estudiantes participantes en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM.

Las modalidades, número de becas, cuantía económica, plazo y modo de solicitud para esta convocatoria, se publicarán en 2027(Becas Santander Bolsa de Viaje UCLM y Ayudas de movilidad internacional UCLM).

### 4.3. RETENCIÓN POR IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará **sujeto a la retención en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** (IRPF) que le pueda corresponder, a excepción de las ayudas para estudiantes en la modalidad de prácticas abiertas que convaliden créditos que estarán exentas de dicha retención.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: https://AiRei.apps.uclm.es/ durante el periodo especificado en la base 6.1.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación, tal y como se indica en el anexo I – Procedimiento de solicitud, y preferencia de los candidatos. En el caso de plazas vacantes en alguno de los programas indicados en la base 5.2., dichas plazas se podrán distribuir entre ambos programas.

El anexo I – Procedimiento de solicitud de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

5.1 Carta de admisión. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de admisión de la Consejería de destino en un archivo de formato pdf, donde se especifique:

- La aceptación del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
- Las fechas de realización de la estancia.
- La posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica.
- El nombre de la empresa/organización de destino.
- El nombre del responsable de la empresa/organización de destino, así como la firma del responsable y el sello o logo de la empresa/organización de destino.

La carta de admisión es un documento obligatorio quedando en estado borrador aquellas que no aporten este documento, considerándose en este caso no entregadas en tiempo y forma y, por tanto, quedan fuera del proceso selectivo. Solo se tendrán en consideración las solicitudes cuyo estado inicial sea “solicitada”.

5.2 Los solicitantes seleccionarán un único programa de los siguientes elegibles:

a) EPB – Modalidad Erasmus prácticas abiertas:

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

- 0999/0040B Erasmus prácticas abiertas en Eslovaquia, Letonia, Polonia y República Checa.
- 0999/0041B Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

b) EPT – Modalidad Erasmus prácticas recientes titulados:

- 0999/0050T Erasmus prácticas abiertas en Eslovaquia, Letonia, Polonia y República Checa.
- 0999/0051T Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

5.3 **Destinos de prácticas en Consejerías de Educación en el exterior**. En el Anexo II de esta convocatoria se ofrece información sobre los destinos ofertados en Consejerías de Educación en el exterior: República Checa (Praga), Polonia (Varsovia), Eslovaquia (Bratislava), Letonia (Riga) y Portugal (Lisboa). Las personas interesadas en realizar prácticas en esos destinos deberán completar el siguiente formulario: PRÁCTICAS EN CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR 2026, que estará disponible **hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 14:00h**. En el caso de que sean aceptados por los supervisores correspondientes (que contactarán con aquellos solicitantes que consideren idóneos para cada uno de los destinos) recibirán una carta de admisión que deberán aportar a la solicitud en AiRei.

## 6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| **Calendario orientativo del proceso selectivo** | | |
|---|---|---|
| 6.1. | Plazo de presentación de solicitudes | Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 27 de noviembre de 2026 |
| 6.2. | Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos | 1 de diciembre de 2026 |
| 6.3. | Plazo de presentación de subsanaciones/alegaciones | Hasta las 14:00h del 9 de diciembre de 2026 |
| 6.4. | Publicación de listados definitivos | 11 de diciembre de 2026 |
| 6.5. | Plazo de aceptación o renuncias | Hasta las 14:00h del 18 de diciembre de 2026 |
| 6.6. | Período de realización de la estancia | Desde el 11 de enero de 2027 y hasta el 30 de junio de 2027 |

## 7. BECAS CERO

El número de plazas de esta convocatoria tiene un límite de cinco plazas y no puede ser ampliado. No procede la asignación de plazas con beca cero.

## 8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

El estudiantado saliente que obtenga una estancia de movilidad dentro de las plazas ofrecidas en esta convocatoria, una vez aceptada la movilidad asignada, deberá cumplir las obligaciones especificadas en el art. 16 del Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

### 8.1. ANTES DE LA MOVILIDAD:

a. Cumplimentar un contrato de prácticas que, de manera general, deberá respetar los siguientes límites en el caso de que las prácticas sean reconocidas como curriculares: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 30 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 60 para estancias de curso completo.

En el caso de que exista normativa específica en materia de movilidad internacional por parte del centro del estudiante en la UCLM, será responsabilidad del participante informarse





| ID. DOCUMENTO | B058uCTcyn | Página: 7 / 11 |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | 10-11-2026 20:28:34 | |

B058uCTcyn

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

previamente a la elaboración del acuerdo de prácticas a través del coordinador/a de movilidad de su centro.

b. Tener formalizada o formalizar la matrícula en la UCLM y abonar sus tasas para el curso de la movilidad 2026/27.

c. Una vez concedida la beca, el beneficiario deberá informarse sobre el proceso de admisión en el centro de destino y asumir la responsabilidad de su gestión, salvo en aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por el centro de destino para la gestión de su solicitud de admisión, ajustándose al procedimiento indicado en el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

d. Los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención serán responsabilidad de los participantes. Los participantes deberán informarse sobre los trámites correspondientes para organizar su estancia y mantenerse en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.

   En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá ayudar a los participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino

e. Aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales de la UCLM, o por cualesquiera de los organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el acuerdo de prácticas.

f. Llevar a término su estancia en la institución/organización de destino.

g. Realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia a través de la plataforma https://academy.europa.eu/.

h. Contratar y abonar los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o Consejería de Educación para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.

   La UCLM cuenta con un programa de seguros para cubrir las necesidades generales. Para más información consultar el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los estudiantes de la UCLM en Gerencia : Seguros.

i. Tramitar la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la Consejería de Educación de destino.

j. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, directores académicos y/o por las oficinas de relaciones internacionales.

k. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

**8.2. DURANTE LA MOVILIDAD:**

a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento de la estancia.

b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria o lugar de alojamiento elegido. La notificación por parte de la Consejería de Educación de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.

c. Comunicar a la ORI, en un plazo máximo de 15 días, la incorporación a la institución de destino, contados desde la fecha fijada por dicha institución. Además, cualquier cambio relacionado con la plaza asignada debe ser comunicado de inmediato tanto al coordinador





| ID. DOCUMENTO | B058uCTcyn | Página: 8 / 11 |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | 10-11-2026 20:28:34 | |

B058uCTcyn

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

de movilidad del centro como al personal de la ORI, teniendo en consideración que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la plaza de movilidad concedida y decaerá en su derecho de disfrute de la ayuda económica y de participar en programas de movilidad durante el mismo curso académico y el siguiente, tal y como indica el art. 16 2.a) del Reglamento de movilidad internacional.

d. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al acuerdo de prácticas.

e. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán solicitarlo al menos un mes antes de su finalización inicialmente prevista.

### 8.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

Los participantes en estancias de movilidad para prácticas libres recibirán el reconocimiento de las prácticas de acuerdo con lo especificado en el acuerdo de aprendizaje y los resultados académicos obtenidos. El estudiantado encontrará información al respecto en el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM, así como en el anexo "Tablas de equivalencias de calificaciones" de la Guía de Relaciones Internacionales, y en la Tabla de distribución de calificaciones.

Para ello deberán:

a. Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report), así como el informe de reconocimiento de prácticas curriculares, si corresponde, para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.

b. Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.

Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el convenio de subvención firmado antes de iniciar la movilidad según lo indicado en el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

## 9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM, Movilidad : Convocatorias, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

## 10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Política Internacional y Alianzas Globales del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Política Internacional y Alianzas Globales del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Política Internacional y Alianzas Globales del campus de Cuenca.
- El Director Académico de Política Internacional y Alianzas Globales del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el personal de la ORI validará la documentación presentada. El profesor o profesora responsable del programa de movilidad puede declarar no aptas las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos, de manera justificada. Asimismo, la comisión de valoración estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el Vicerrector, por delegación del Rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

## 11. INCOMPATIBILIDADES

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.6.

La estancia de movilidad internacional asignada será compatible con estancias previas del programa Erasmus+ de la UCLM u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere los máximos establecidos en la base 3.8.

Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

## 12. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

La resolución provisional que concederá las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de siete días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 13. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- ✓ En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- ✓ Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

## 14. INTERPRETACIÓN

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

## 15. RECURSOS

La presente convocatoria, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**16. DISPOSICIÓN DE TRANSICIÓN PRESUPUESTARIA**

La asignación de las ayudas especificadas en la base 4.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2027 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2027; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2026, para el ejercicio 2027; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2027. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

**17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

**Universidad de Castilla-La Mancha**
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es